MONTE PATRIA

Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso Nº 2991

Pago Via Transfer — **Tesorería**

Egreso Nº : 2991
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 339
Fecha Transfer : 07/07/2026
Cta Cte Nº : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL 2026, CANCELACION DE SERVICIOS DE ARTISTAS Y COMPRA DE GALVANOS "FIESTA COSTUMBRISTA DE LA PRIMAVERA 2026"
, SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 13470276180, DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3499	01/07/2026	65251095-7	AGRUPACION SOCIAL CULTURAL CRECIENDO JUNTOS	996,926
			Total Egreso	**996,926**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

Nº DECRETO
003499
FECHA DE EMISIÓN
01/07/2026

AREA MUNICIPAL — **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
3016/2420

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A :

Sr.(es) : AGRUPACION SOCIAL CULTURAL CRECIENDO JUNTOS **R.u.t:** 65.251.095-7

La suma de : 996.926

En Palabras : NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL 2026, CANCELACION DE SERVICIOS DE ARTISTAS Y COMPRA DE GALVANOS "FIESTA COSTUMBRISTA DE LA PRIMAVERA 2026" , SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 13470276180, DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2496	25/06/2026	996,926

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	996,926	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		996,926
	Totales	**996,926**	**996,926**

COMPROBANTE DE EGRESO

Codigo Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		996,926
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	996,926	
	Totales	**996,926**	**996,926**

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22496211&hash=b9055

Anexos
EXPEDIENTE

Decreto Alcaldicio Nº 02496/2026
Mat.: Convenio de Subvención Municipal Agrupación Social Cultural Creciendo Juntos.

Monte Patria, 25 de junio de 2026

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 374, de fecha 08 de junio de 2026.
- Certificado N° 60 de fecha 09 de junio de 2026, punto n° 12, el Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, aprobó la rectificación de acuerdo n° 10 correspondiente a la sesión n° 54 de fecha 02 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORÍZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Agrupación Social Cultural Creciendo juntos, según el siguiente detalle:

a) Nombre del Proyecto: **"FIESTA COSTUMBRISTA DE LA PRIMAVERA 2026"**
b) Objetivo del Proyecto: **Cancelación de servicios de honorarios(Artistas) y compra de galvanos.**
c) Monto de la Subvención: **$ 996.926.- (Novecientos noventa y nueve mil novecientos veintiséis pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL CRECIENDO JUNTOS, RUT N° 65.251.095.7, por un valor de $ 996.926.- (Novecientos noventa y seis mil novecientos veintiséis pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° [illegible], del Banco Estado.**

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- CARGUESE, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos
Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Cettificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CDP
CRP
Certificado N° 60
D° Comision Ev.

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22453055&hash=8f076

19862 Registros

Transferencia 4700607

Folio	4700607
Institición emisora	69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	65.251.095-7: AGRUPACION SOCIAL CULTURAL CRECIENDO JUNTOS, COQUIMBO
Fecha decreto	25-06-2026
Fecha ingreso	01-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	CANCELACION DE SERVICIOS DE ARTISTAS Y COMPRA DE GALVANOS "FIESTA COSTUMBRISTA DE LA PRIMAVERA 2026"
Marco legal	LEY 18695
Monto	$ 996 926
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)

CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL CRECIENDO JUNTOS

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante **"La Municipalidad"**; y **La Organización Comunitaria AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL CRECIENDO JUNTOS,** Rol Único Tributario **N° 65.251.095-7**, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación **bajo el N°** , representada por su Presidenta doña **Daniela Andrea Barraza Carvajal,** RUT **N°** ambos domiciliados en Chilecito Bajo S/N°, Monte Patria, en adelante **"La Organización"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente.**
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Fiesta costumbrista de la primavera 2026".

Objetivo del proyecto: Rescatar la identidad local y cultural a través de la fiesta costumbrista de la primavera que permitan potenciar el sentido de pertenencia social.

- Línea de financiamiento: Iniciativas menores.
- Monto total del proyecto: $ 3.373.926.- (tres millones trescientos setenta y tres mil novecientos veintiséis pesos).
- **Aporte municipal: $ 996.926.- (novecientos noventa y seis mil novecientos veintiséis pesos).**
- Aporte propio: $ 2.377.000.- (Dos millones trescientos setenta y siete mil pesos).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado,** destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- **Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.**

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de **$ 996.926.- (novecientos noventa y seis mil novecientos veintiséis pesos).** en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, **siendo la cuenta de chequera electrónica N° [redacted] del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.

6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una **brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- a) Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los **primeros quince (15) días hábiles administrativos** del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del

convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

a) Rendición financiera final detallada;
b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
c) Consolidado total de gastos ejecutados;
d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
e) Registro fotográfico final;
f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

La Municipalidad podrá exigir rendiciones parciales durante la ejecución del proyecto, especialmente en forma mensual, como mecanismo de control y seguimiento.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico** del proyecto. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones de este convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.

b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.
Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.
La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización deberá informar a la Municipalidad todo cambio en su directiva o representación legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:
a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.
El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.
La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Daniela Andrea Barraza Carvajal, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 12 de junio de 2026, **FOLIO: 500701218691; Código Verificación: 156cc6a50771.** En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

DANIELA BARRAZA CARVAJAL
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Agrupación Social Cultural Creciendo Juntos
65.095-7
Comuna de Monte Patrio

Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 26 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00081/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Agrupación social y cultural creciendo juntos.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Fiestas costumbrista de la primavera.
Organización	Agrupación social y cultural creciendo juntos
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	$ 996.926.-
Objetivo principal del proyecto: Realizar Fiesta costumbrista.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	 10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	 10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	10	Beneficia a más de un territorio considerando que es una actividad cultural
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 puntos • Mediana coherencia:5 puntos • Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	10	Presenta alta coherencia entre objetivos y actividades.

5	• El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa • Necesidad a resolver v/s solución planteada. • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:8 • Baja coherencia : 5	Max. 10	10	Presenta coherencia.
6	• El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases • • Ajustes a los plazos de ejecución • Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 • Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 • No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	Max. 10	10	Se ajusta a los plazos
7	• Porcentaje de aporte propio superior al 20%: • Entre 20,01% a 30,99%: 3 • 31% a 50,99%: 5 • 51% y más 10	Max. 10	10	238% de aporte propio
8	• Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) • 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos • 2 cartas de respaldo: 8 puntos • 1 carta de respaldo: 5 puntos • No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max. 10	10	4 cartas de respaldo
9	• El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa • Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: • La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos). • La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica. • La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica.	Max. 10 10 5 0	10	No presenta riesgo de ejecución, si se observa que no plantean por ejemplo insumos como audio y escenario si es que lo requieren.
10	• Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) • Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: • Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) • Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max. 10 10 5 0	10	Cumple porque no han tenido asignado recursos.
11	• Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	5	Si Participo.
12	• Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. • Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	5	Primera vez.
13	• Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025.	-5	0	No ha recibido

14	• Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	0	No aplica

Puntaje Total del Proyecto:_____110_____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de una actividad cultural, destacando la buena organización y cronograma de actividades completo.

Recomendable (x) Si ( ) No ( ) con observaciones ¿cuáles?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE MONTE PATRIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE MONTE PATRIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD

VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE MONTE PATRIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto Comision evaluadora	Digital	Ver		
Decreto aprueba las bases	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ( )

2.-Equipamiento: ( )

3.-Acción Vecinal y Participación (x)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Agrupación Social Cultural Creciendo Juntos
R.U.T	65.251.095-7
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Chilecito s/n
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Daniela Andrea Barraza Carvajal
R.U.T	[redacted]
NÚMERO TELEFÓNICO	[redacted]
E-MAIL (obligatorio)	[redacted]
DIRECTIVA VIGENTE	(x) Si ( ) No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	39
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	( ) Si (x) No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	FIESTA COSTUMBRISTA DE LA PRIMAVERA 2026

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

TIPO DE BENEFICIARIOS	**PERSONAS MAYORES** X **MUJERES** X **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** X **PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD** X **POBLACIÓN MIGRANTE** X **OTRO** ¿cuál?
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 40
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 160
NIVEL DE ALCANCE	**SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN** X **TERRITORIO VECINAL** X **DOS O MÁS UNIDADES VECINALES** X **COMUNAL** X
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	3 meses y 29 días.
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio:01 de agosto 2026 Fecha de Término: 30 de noviembre 2026

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

El principal problema que se espera resolver, corresponde a la necesidad de promover actividades culturales y recreativas que permitan reafirmar el sentido de pertenencia de la comunidad, reconociendo sus raíces y tradiciones.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Realizar el rescate histórico- cultural de la "Tradicional Fiesta Costumbrista de la primavera" para fomentar la cohesión comunitaria y el turismo local mediante desfiles de carros alegóricos, comparsas y elección de reinas.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

El desarrollo de esta alternativa va a generar el ***rescate y la preservación de tradiciones***, realizar ***dinamización económica*** para promover un espacio de comercialización de artesanos, emprendedores, y productores locales permitiéndoles vender de su gastronomía y artesanía típica al público. Potenciar el ***fortalecimiento de tejido social*** al crear espacios de encuentro para las familias y vecinos, reforzando el sentido de pertenecía y compromisos comunitarios.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Realizar una fiesta costumbrista de la primavera en la localidad de Chilecito y Choapa, que permita rescatar la identidad local a través del fortalecimiento del tejido social, creando un sentido de pertencia y compromisos comunitarios.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la realización de Fiesta Costumbrista de la Primavera 2026, donde se realizará un desfile de carros alegóricos, comparsas y elección de reinas. Se incorporará una zona de emprendedores locales que permitan mostrar su artesanía y gastronomía. Además de variados números culturales y artísticos que armonizaran la jornada. Será una espacio donde la familia, vecinos y comunidad en general disfruten de un punto de encuentro para potenciar el sentido de pertenencia e identidad local.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

La organización ha tenido experiencia en actividades masivas como las fiestas navideñas y la Primera versión de la fiesta costumbrista de la sandía y el melón celebrado este año en verano del 2026.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

- ✓ Capacidad de liderazgo
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Credibilidad ante la comunidad local
- ✓ Capacidad organizativa
- ✓ Lograr unión en el trabajo con otras organizaciones e Instituciones de la localidad.
- ✓ Contar con una red de emprendedores de la localidad de Chilecito y Choapa.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- ✓ No contar con todos los recursos económicos para su ejecución.
- ✓ Que algún artista o invitado no asista a la actividad por razones de fuerza mayor.
- ✓ Que por razones de algún evento climatológico no permita el desarrollo de la actividad.
- ✓ Algún carro alegórico no se presente y de aviso a último momento.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

- ✓ Primero: Se realizó una petición que nació de la propia asamblea, para realizar una actividad que permitiera rescatar una tradición que antiguamente era realizada por nuestros bisabuelos.
- ✓ Segundo: La directiva redacta y presenta el proyecto de la fiesta de la primavera el cual es revisado. Se integran las instituciones y Organizaciones de la localidad.
- ✓ Tercero: Se realizan ajustes y es aprobado por la asamblea.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

El proyecto involucra la opinión de niños, niñas y adolescentes a través de entrevista, encuesta y consulta de entrevista con grupos etarios que van de los 10 a los 17 años. Donde en ellos ven el interés por que se realicen actividades que permitan disfrutar de panoramas con las familias, en los más pequeños el interés por disfrazarse y hacerse partes de las comparsas. Y en los adolescentes disfrutar de actividades recreativas con sus amistades.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Convocatoria de instituciones y organizaciones.	Realizar convocatoria para la participación de las instituciones y organizaciones de la localidad.	01 de agosto	Katherine Donozo
Reunión de coordinación con instituciones y organizaciones.	Coordinar las temáticas de los carros, horario de presentación. Y confirmar participación de las candidatas a reinas.	22 de agosto	Daniela Barraza
Solicitud de requerimientos para el funcionamiento	Permisos municipales, a operaciones y Dideco para la utilización de toldos y puntos de electricidad.	24 de agosto	Daniela Barraza
Solicitud de permisos de acuerdo a la ley de seguridad.	Realizar los tramites de solicitud de permisos para eventos. Contratación de guardias.	25 de agosto	Daniela Barraza
Publicidad y perifoneo de la actividad.	Realizar invitación a las juntas de vecinos aledañas para que participen de la actividad.	27 de agosto al 30 de septiembre	Rosa Veliz
Compra de insumos	Adquirir los productos necesarios para la	29 de septiembre	Rosa Veliz

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

	realización de la actividad.		
Preparación de ramada comunitaria.	Habilitar la ramada comunitaria. Regar el suelo, emparejar el suelo, reforzar zonas de acceso.	09 de octubre	Ximena Muñoz
Montaje del escenario	Realizar el diseño del escenario. Instalación de pendones, telas, letras, arreglos temáticos.	10 de octubre	Ximena Muñoz
Instalación de los stand de emprendedores	Habilitación de puntos de corrientes y de los espacios destinados a emprendedores.	10 de octubre	Rosa Veliz
Habilitar el área de sanitarios	Establecer la utilización de baños para los asistentes.	10 de octubre	Rosa Veliz
Punto de recolección de residuos	Habilitar puntos de manejo de basuras domiciliarias generadas en el evento.	09 de octubre	Ximena Muñoz
Presentación de artistas y animadores	Generar la presentación de artistas y animadores del evento.	10 de octubre	Daniela Barraza
Presentación de carros alegóricos	Coordinar la presentación de los carros alegóricos. Ingreso, presentación, salida, evaluación de jurado.	10 de octubre	Katherine Donozo
Realizar desmontaje de la actividad.	Finalizada la actividad se debe dejar desmontado.	10 de octubre al 11 de octubre	Ximena Muñoz
Aseo General	Realizar el aseo general de la actividad.	10 de octubre al 11 de octubre	Ximena Muñoz
Evaluación del proyecto	Realizar evaluación de la actividad junto a la asamblea.	10 de noviembre	Daniela Barraza

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

13. COSTOS DEL PROYECTO – APORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
ALEGRES DEL VALLE	2	130.000	260.000
PAYARISAS DEL LIMARI	1	214.200	214.000
TIAMARA ADAOS	1	178.000	178.000
EL CHARRO PALQUINO	1	100.000	100.000
COSTO TOTAL: $752.200			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
LIENZOS PUBLICIDAD	1	123.046	123.046
GALVANOS	30	4.056	121.680
COSTO TOTAL: $244.726			

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL

COSTO TOTAL: 0			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	$752.200
RECURSOS MATERIALES	$244.726
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	$0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	$0
TOTAL SOLICITADO	$996.926

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
LIMPIAR EL SECTOR	40	2.500	100.000
EMPAREJAR EL SUELO	5	25.000	125.000
DJ DEL EVENTO	10	8.000	80.000
ANIMADOR DEL EVENTO	10	5.000	50.000
GUARDIA PRIVADO	20	10.000	200.000
COSTO TOTAL: $555.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
PERMISO MUNIICIPAL	1	22.000	22.000
CENEFAS DE STAND EMPRENDEDORES	20	3.500	70.000
FLAYER DIFUSION EN SECTORES ALEDAÑOS	50	500	25.000
DIPLOMAS	40	500	20.000
SOUVENIR	200	500	100.000
GUIRNALDAS DECORATIVAS	3	20.000	60.000
ARREGLOS FLORALES ESCENARIO Y LETRAS	2	45.000	90.000
MANTELERIA STAND	25	5.000	125.000
GUIRNALDA DE LUCES PARA ALUMBRAR	2	150.000	300.000
FOCOS LUZ ESCENARIO	3	45.000	135.000
EXTECION DE CORRIENTE 30 METROS	2	30.000	60.000
INSUMOS BASICOS DE HIGUIENE	1	35,000	35,000
BASUREROS 220 LITROS	2	80.000	160.000
INSUMOS VARIOS DECORACION	1	45.000	45.000
BANDA Y CORONA REINAS	3	17.500	52.500

Monte Patria
Nuestra Municipalidad

RAMOS DE FLORES BOUQUET	6	15.000	90.000
PREMIOS A LAS ORGANIZACIONES GANADORAS	3	35.000	105.000
CAJAS PLASTICAS (ORGANIZADORAS)	6	20.000	120.000
COSTO TOTAL: $1.614.500			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
BENCINA PARA PERIFONEO	1	60.000	60.000
TRASLADO DE ARTISTAS Y DJ	2	30.000	60.000
COLACIONES ARTISTAS	25	3.500	87.500
COSTO TOTAL: $207.500			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	$555.000
RECURSOS MATERIALES	$1.614.500
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	$207.500
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	$0
TOTAL SOLICITADO	$2.377.000

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	$3.373.926
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	$996.926
MONTO APORTE PROPIO	$2.377.000

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

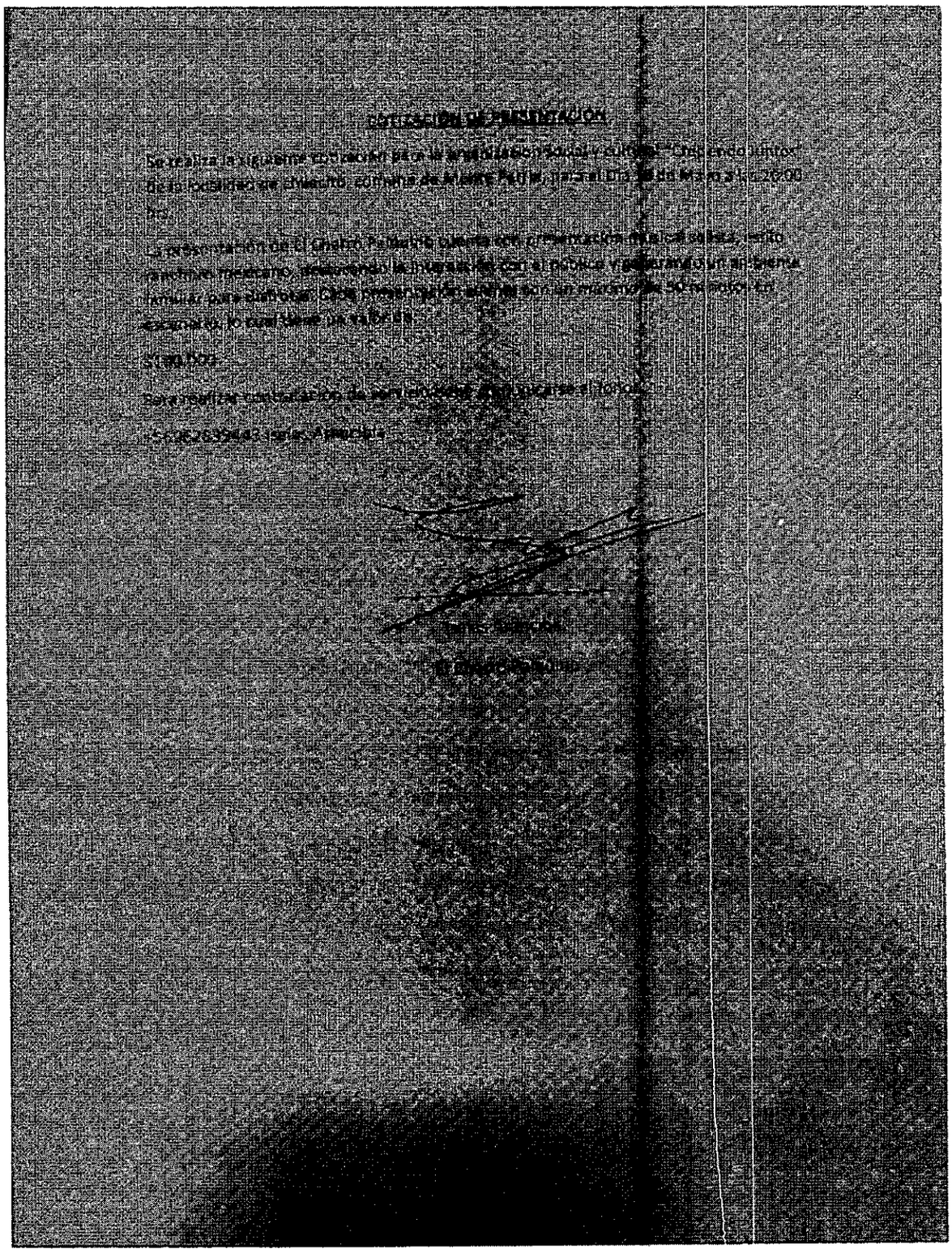

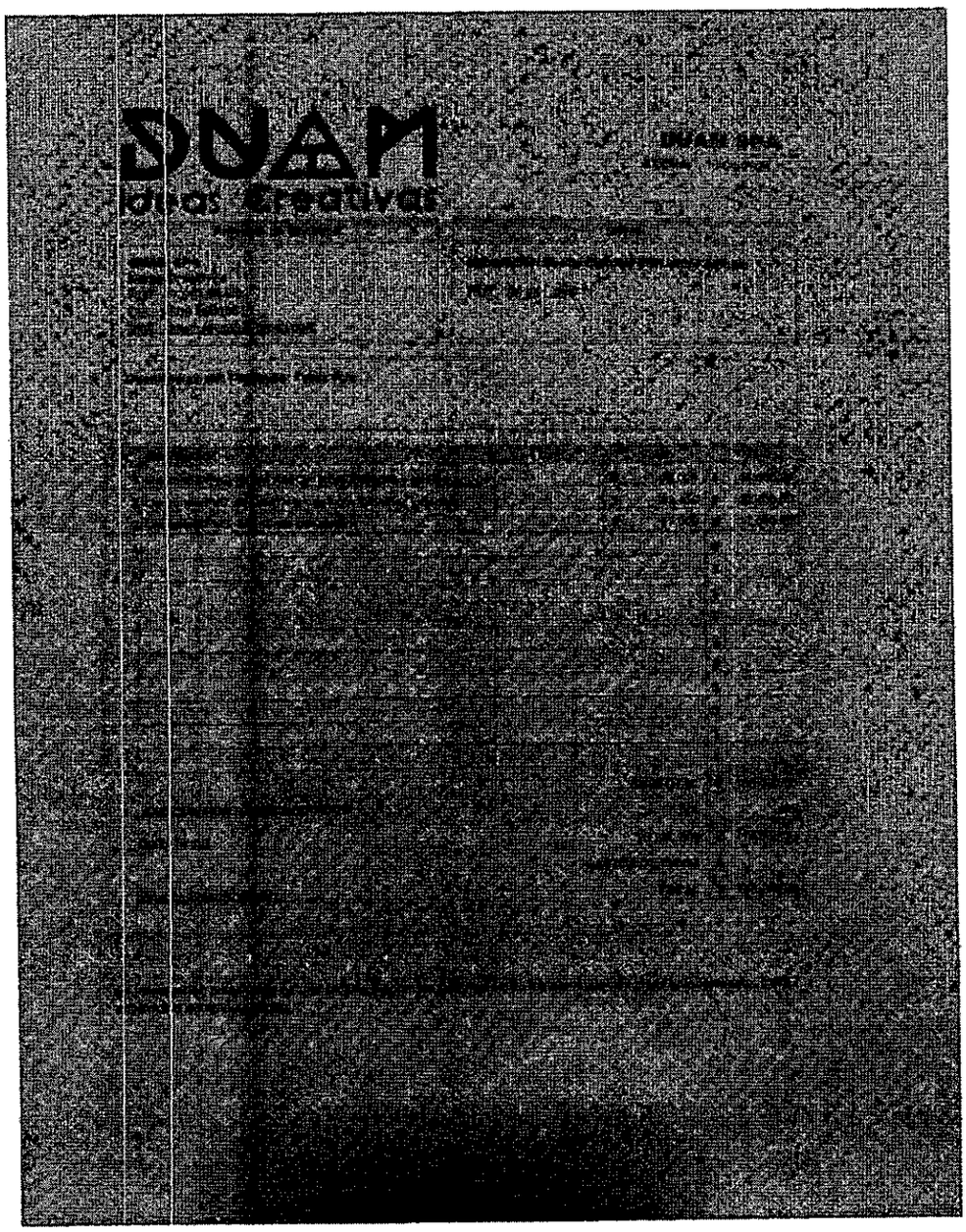
DUAM
ideas creativas

COTIZACION

GRUPO "ALEGRES DEL VALLE"

Sres. Agrupación Social Cultural [illegible]

Presente

Estimados(as):

Junto con saludarlos, adjunto cotización para evento a realizarse el día 03 de Octubre del presente año en la localidad de [illegible]

DESCRIPCION	MONTO
2 Hrs de Musica en Vivo	$250.000
VALOR TOTAL	$2[illegible]

Nota: Ante cualquier respuesta a nuestra cotización [illegible] número de contacto [illegible]4052

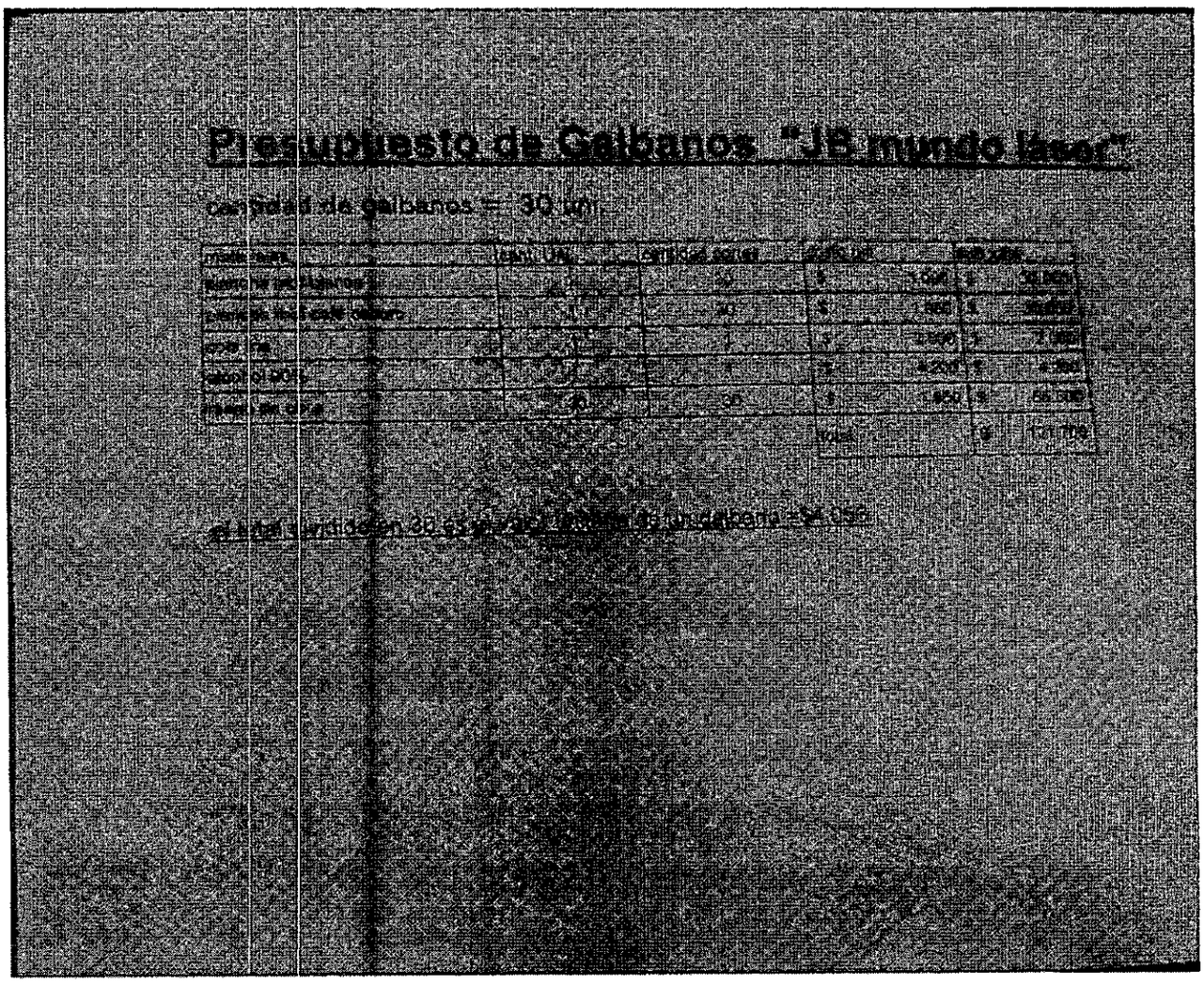

Presupuesto de Galbanos "JB mundo láser"

cantidad de galbanos = 30 un.

materiales	cant. Un.	cantidad cortes	costo un		sub total	
plancha de galbanos	[illegible]	30	$	[illegible]	$	[illegible]
plancha [illegible]	[illegible]	30	$	[illegible]	$	[illegible]
cola fría	[illegible]	[illegible]	$	[illegible]	$	[illegible]
alcohol 90%	[illegible]	[illegible]	$	[illegible]	$	[illegible]
[illegible]	[illegible]	30	$	[illegible]	$	[illegible]
			total		$	[illegible]

el total dividido en 30 es un valor [illegible] de un galbano = $4.056

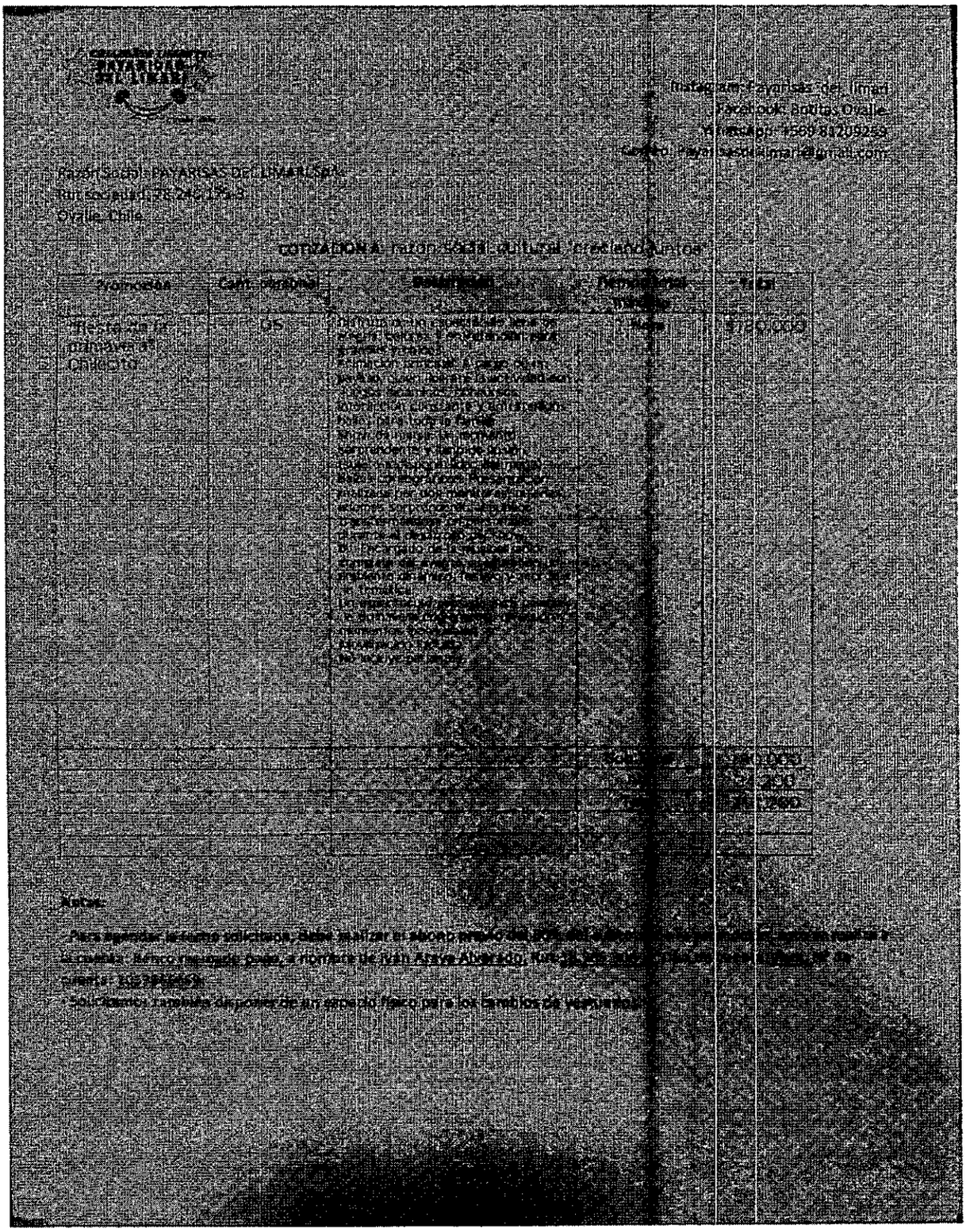

Instagram: Payarisas_del_limari
Facebook: Botitas Ovalle
WhatsApp: +569 81209259
Correo: Payarisasdellimari@gmail.com

Razón Social: PAYARISAS DEL LIMARI SpA
Rut sociedad: 78.240.175-3
Ovalle, Chile

COTIZACION A: razón social cultural "creciendo juntos"

Promoción	Cant. personal	Descripción	Remuneración mínima	Total
"Fiesta de la primavera" Chilecito	05	[illegible]	[illegible]	$780.000
			[illegible]	[illegible]
			[illegible]	[illegible]
			[illegible]	[illegible]

Notas:

- Para agendar la fecha solicitada, debe realizar el abono previo del [illegible] a la cuenta: Banco [illegible] pago, a nombre de Iván Araya Alvarado, Rut [illegible] cuenta: [illegible]
- Solicitamos también disponer de un espacio físico para los cambios de vestuario.

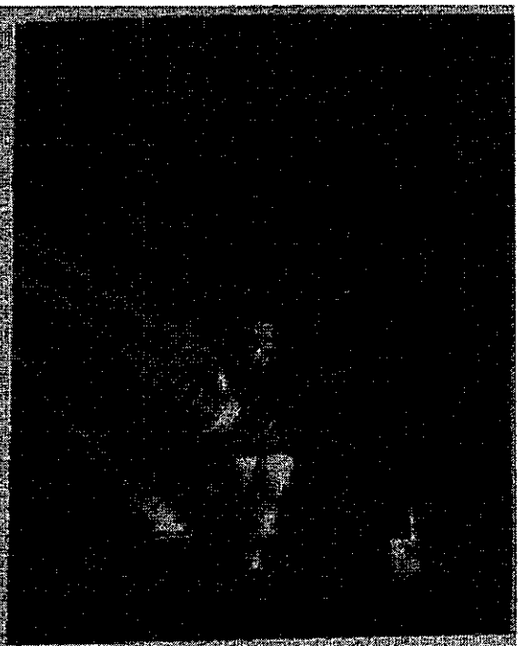

CONTACTO

CANTANTE: Tamy Adaos

EDAD: 17 Años

RUT: 22.762.105-2

TELEFONO: 98 [illegible]

E-MAIL: TIAMARAANAIS@GMAIL.COM

VENDEDOR: WILMA MELISA SOTO MALUENDA

PARA

EMPRESA: AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL CRECIENDO JUNTOS

DIRECCIÓN: CHILECITO, COMUNA DE MONTE PATRIA

RUT: 55.251.095-7

CANTIDAD	ARTICULOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESENTACION ARTISTICA Cierre de fiesta de la primavera	$150.000	
	45 minutos / 03 de Octubre		
	Neto	$150.000	
	Iva	$28.500	
	Total	$178.500	

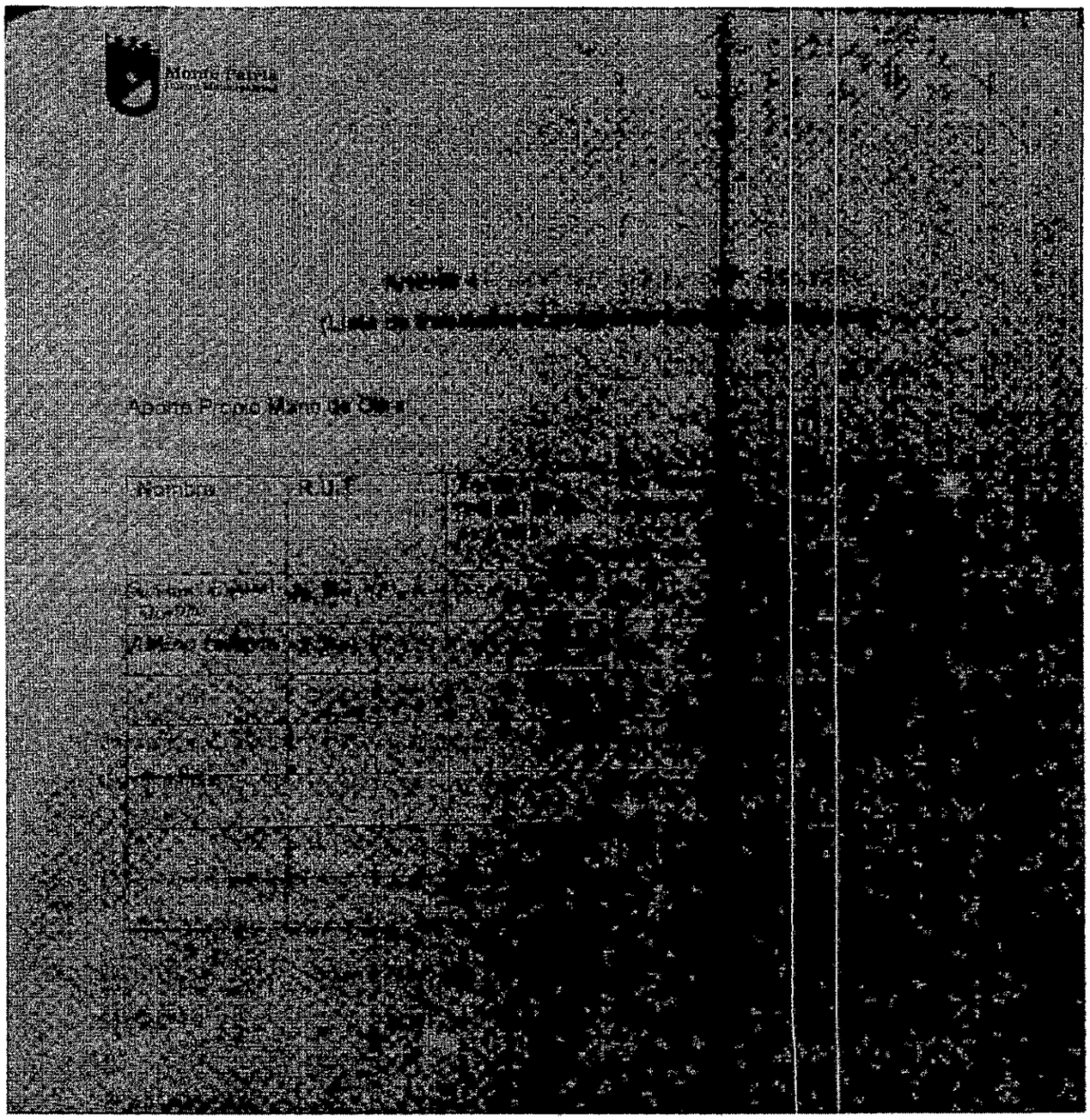
Nombre
R.U.T

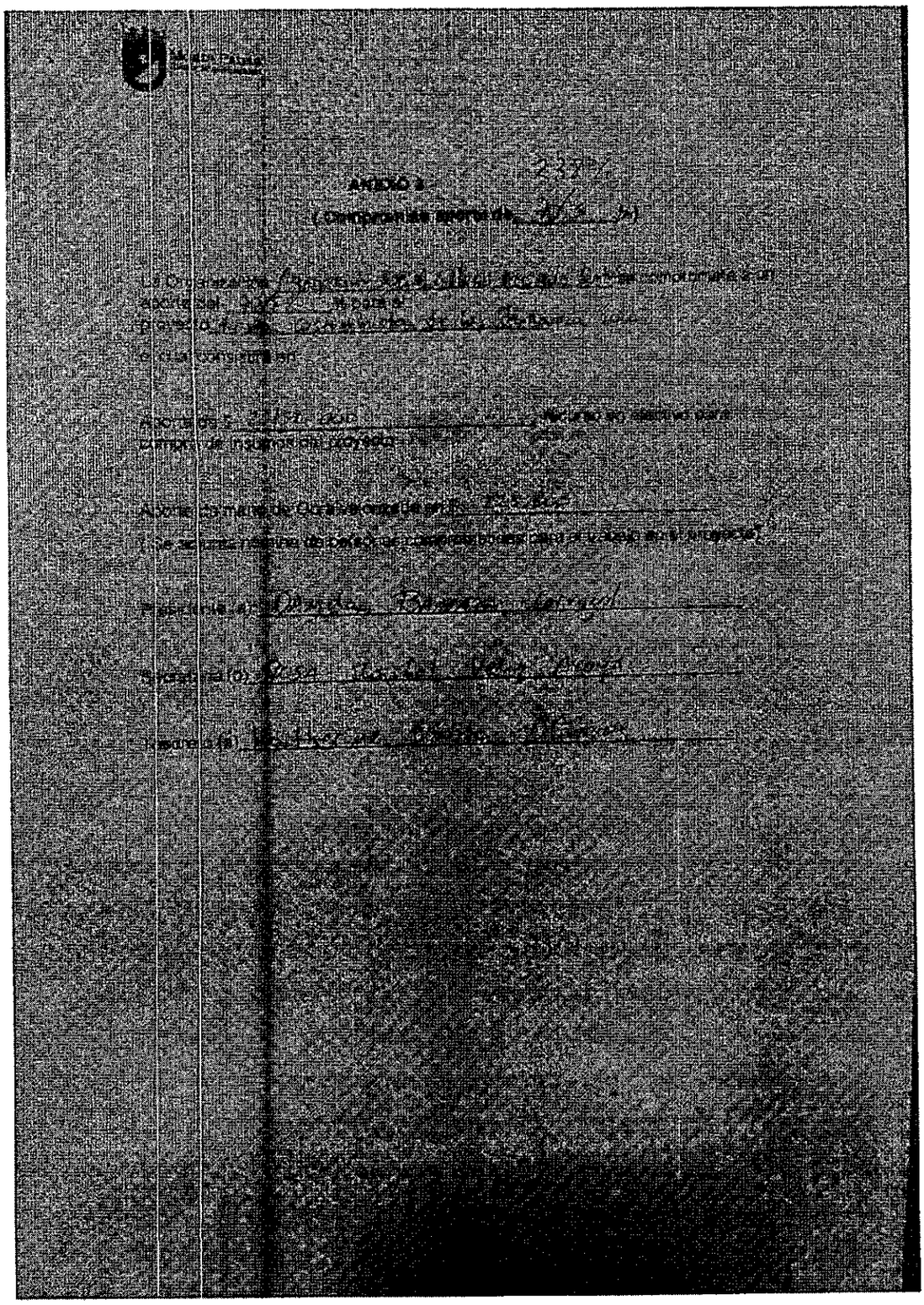

ANEXO 3

(Compromiso aporte de)

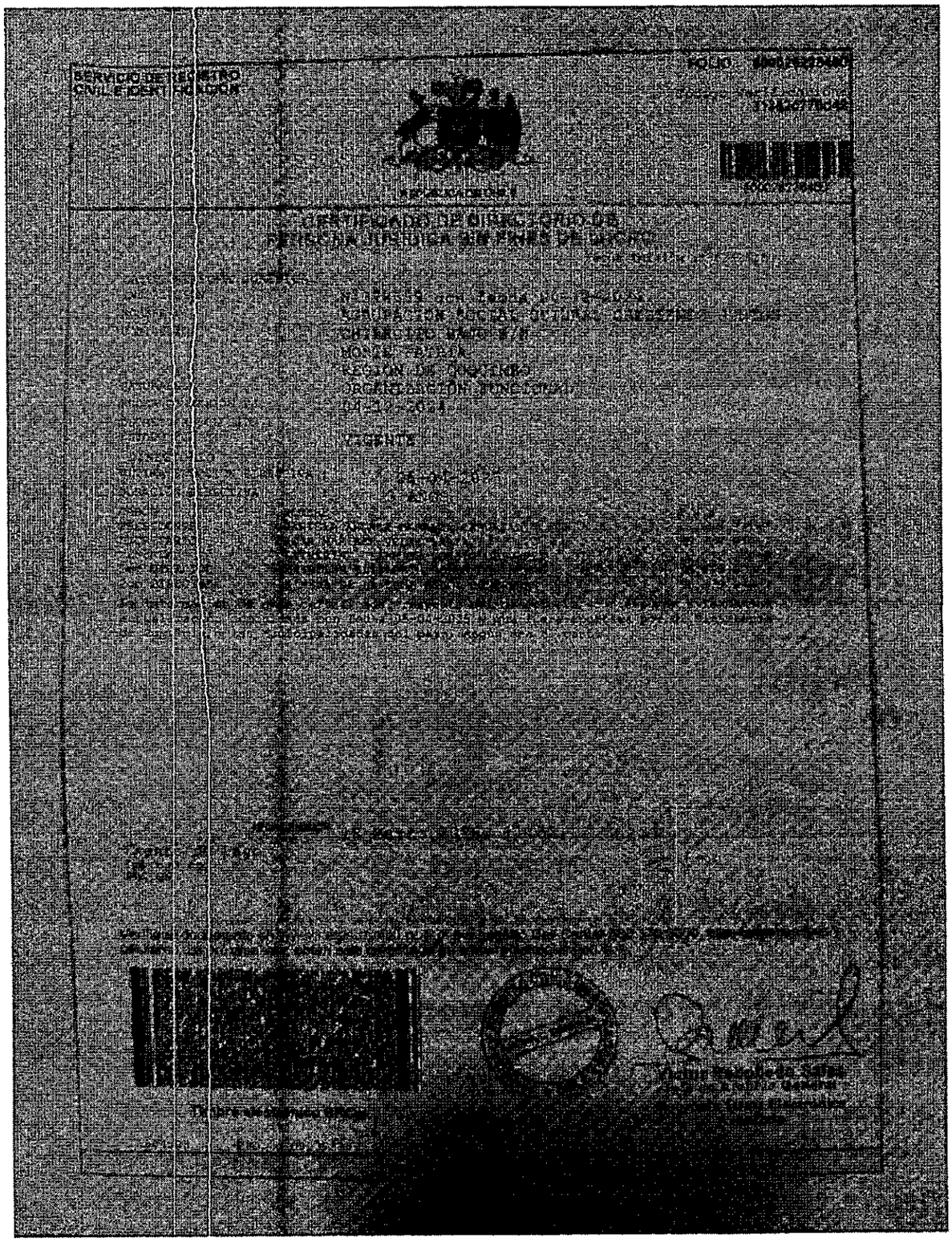
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
FOLIO
CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: [illegible]

Código Verificación: [illegible]

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha [illegible]

DATOS PERSONA JURÍDICA

[illegible]	[illegible] con fecha 04-12-2024
[illegible]	AGRUPACION SOCIAL CULTURAL [illegible]
[illegible]	CHILECITO BAJO S/N
	MONTE PATRIA
[illegible]	REGION DE COQUIMBO
[illegible]	ORGANIZACION FUNCIONAL
[illegible]	04-12-2024
[illegible]	VIGENTE

[illegible] 3 [illegible]

[illegible]

[illegible]

Timbre electrónico SRCeI

BancoEstado

CARTOLA INSTANTANEA

CHEQUERA ELECTRONICA

Fecha y hora

15-04-2026 13:34

Saldos y retenciones

[illegible]	[illegible]	Saldo disponible en cuenta	$0
[illegible]	[illegible]	Saldo disponible total	$0
[illegible]	[illegible]	Retenciones 2 días	$0
[illegible]	[illegible]	Retenciones varias	$0
[illegible]			

Movimientos

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

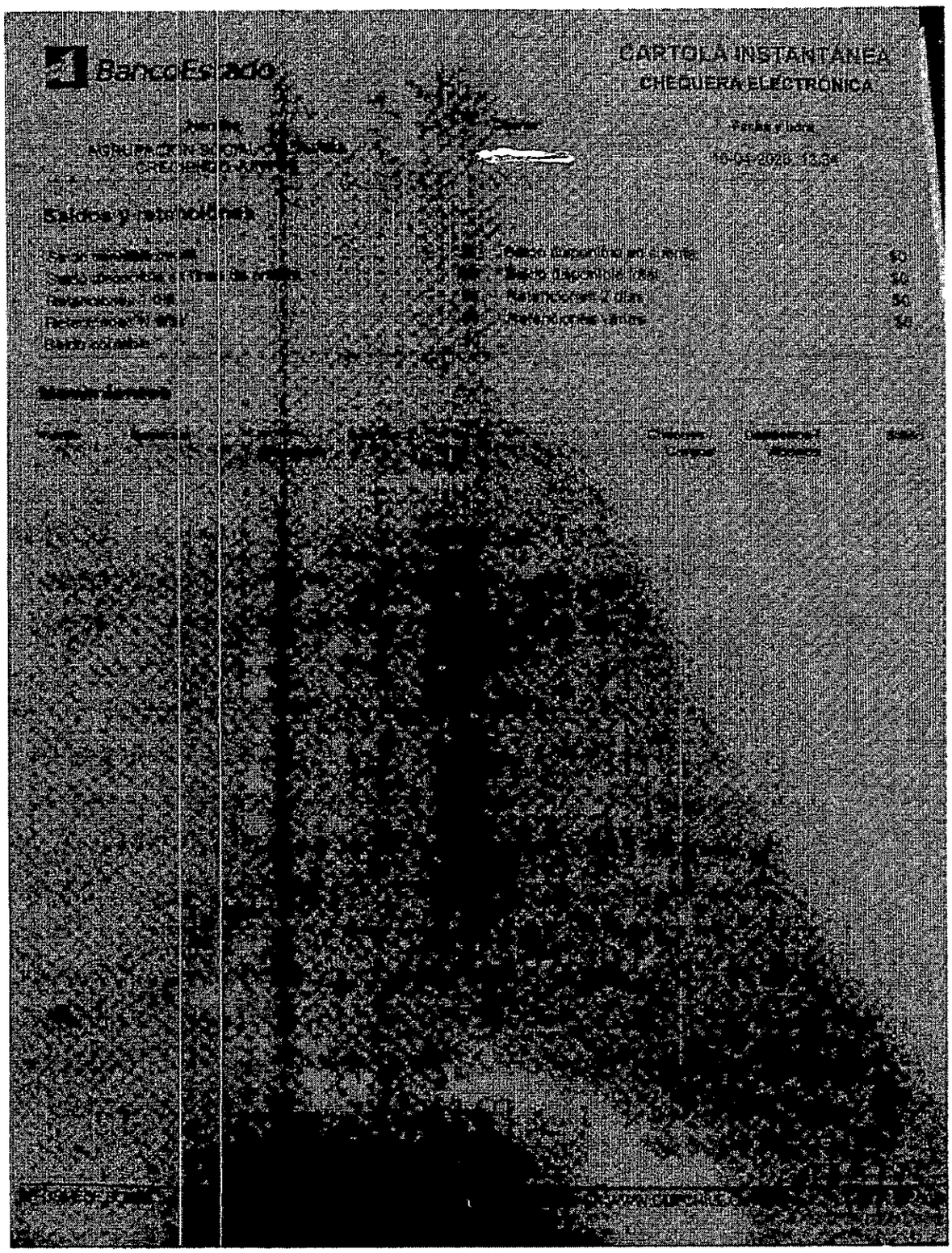

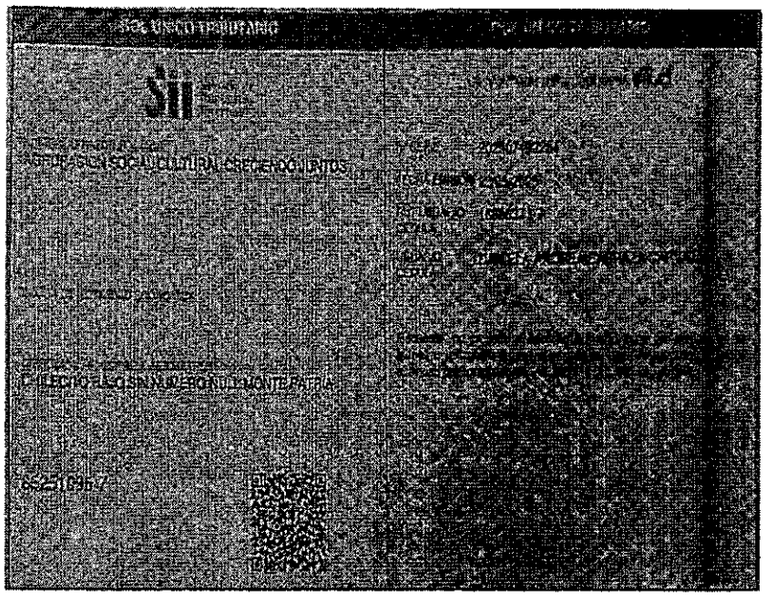

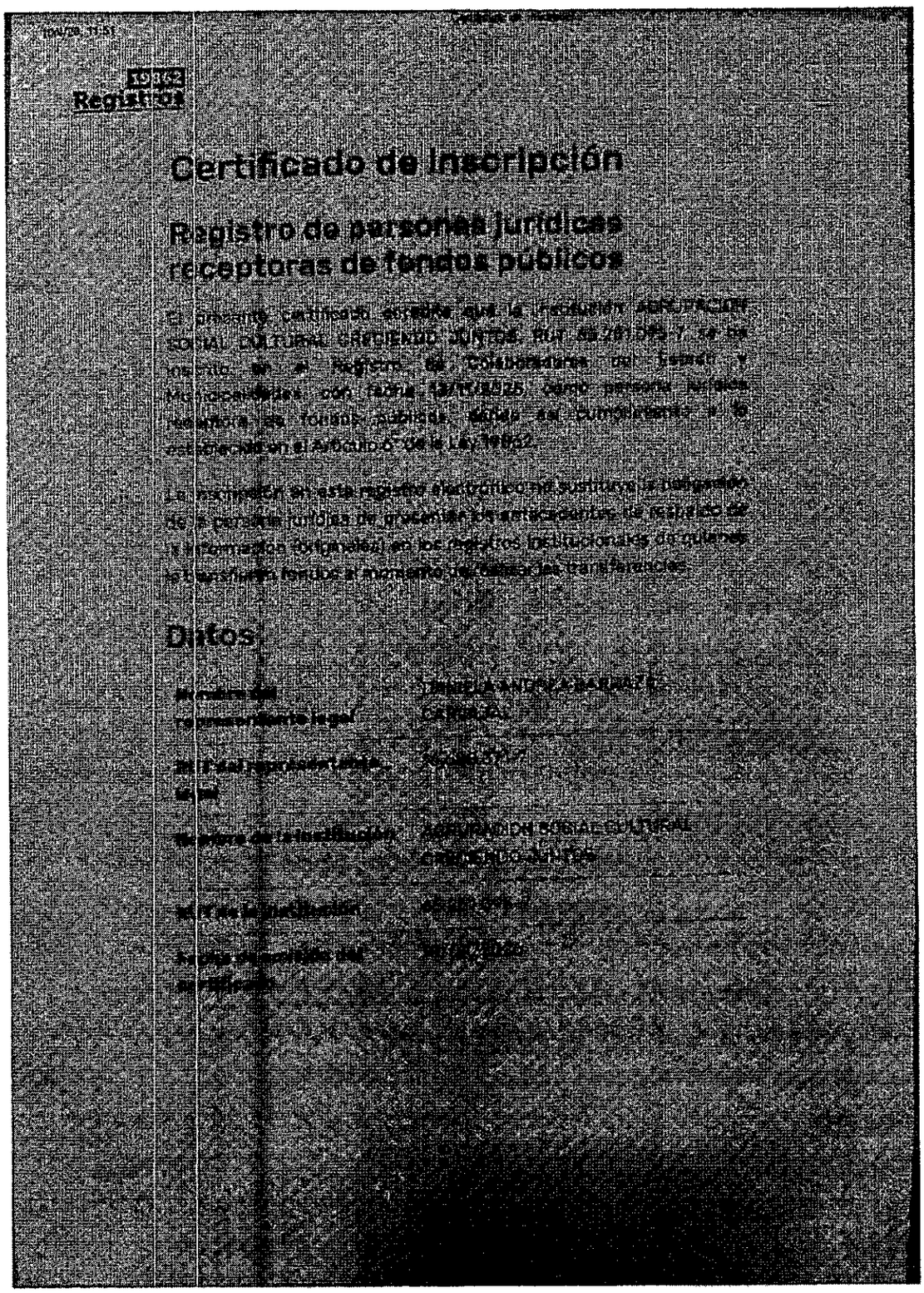

19862
Registros

Certificado de Inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución AGRUPACION SOCIAL CULTURAL CRECIENDO JUNTOS, RUT [illegible], se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha [illegible], como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes la transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	[illegible]
RUT del representante legal	[illegible]
Nombre de la institución	AGRUPACION SOCIAL CULTURAL CRECIENDO JUNTOS
RUT de la institución	[illegible]
Fecha de emisión del certificado	[illegible]

Reunión Extraordinaria 24-03-2026

Lugar: Ramada Comunitaria
Hora Inicio: 19:00 hrs. Hora Termino: 19:25

Punto a Tratar: Pres entación a la asamblea Postulación de proyectos Subvención Municipal 2026.

Se da a Conocer a la asamblea la idea de postular Como proyecto a la pesti jación de la primera Versión de la Fiesta de la primavera la que se llevara a Cabo durante el mes de octubre.

Con la intención de acción se aprueba dicha idea, a la Cual la asamblea da por nombre "Fiesta Costumbrista de la primavera 2026", para ser postulada a la Subvención Municipal 2026".

Siendo las 19:25 se da termino a dicha reunión extraordinaria.

Daniela Ramos
Presidenta

Yanibel Vélez
Yanibel Vélez
Secretaria

25	Maritza Alvarez Luquez	Maritza Alvarez L.
26	Ximena Muñoz Contreras	
27	Maximo Contreras Volvaran	
28	María Guerra Mundaca	
29	Gladys Cortes Contreras	
30	Amalia Guitierrez	
31	María Rioseco	
	Griselle Contreras C.	
	Milenka Araya C.	

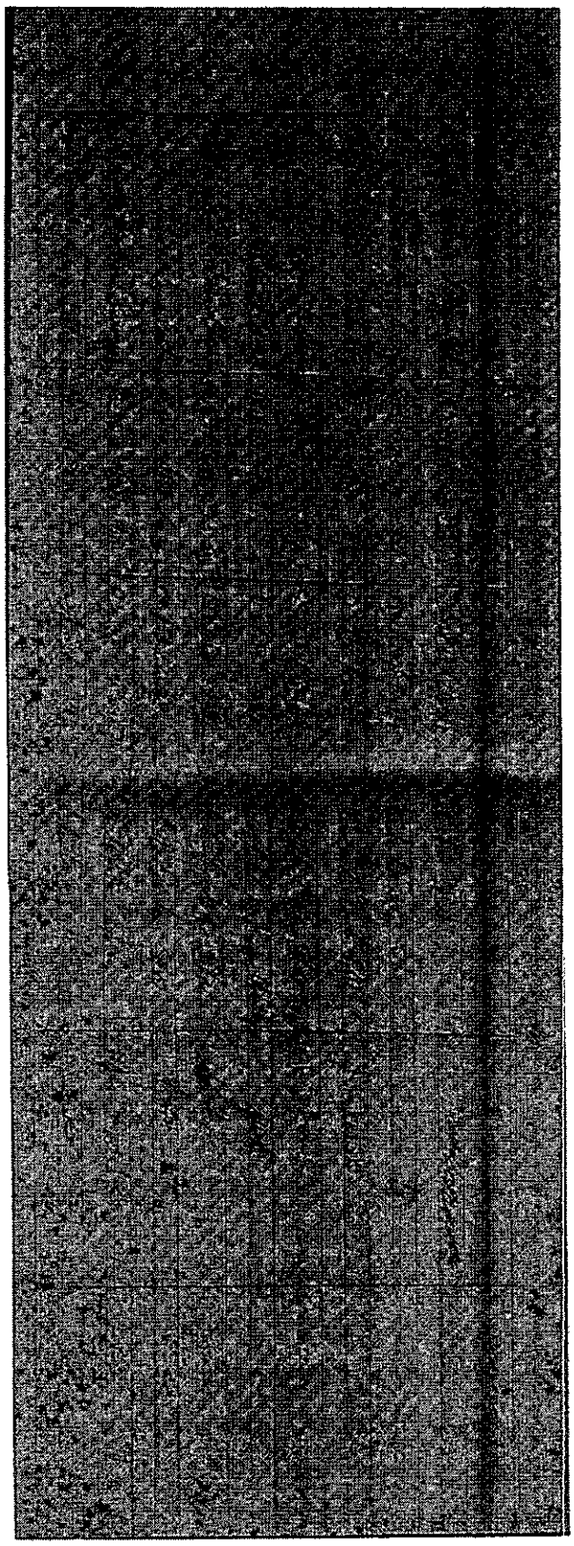

35 socios activos

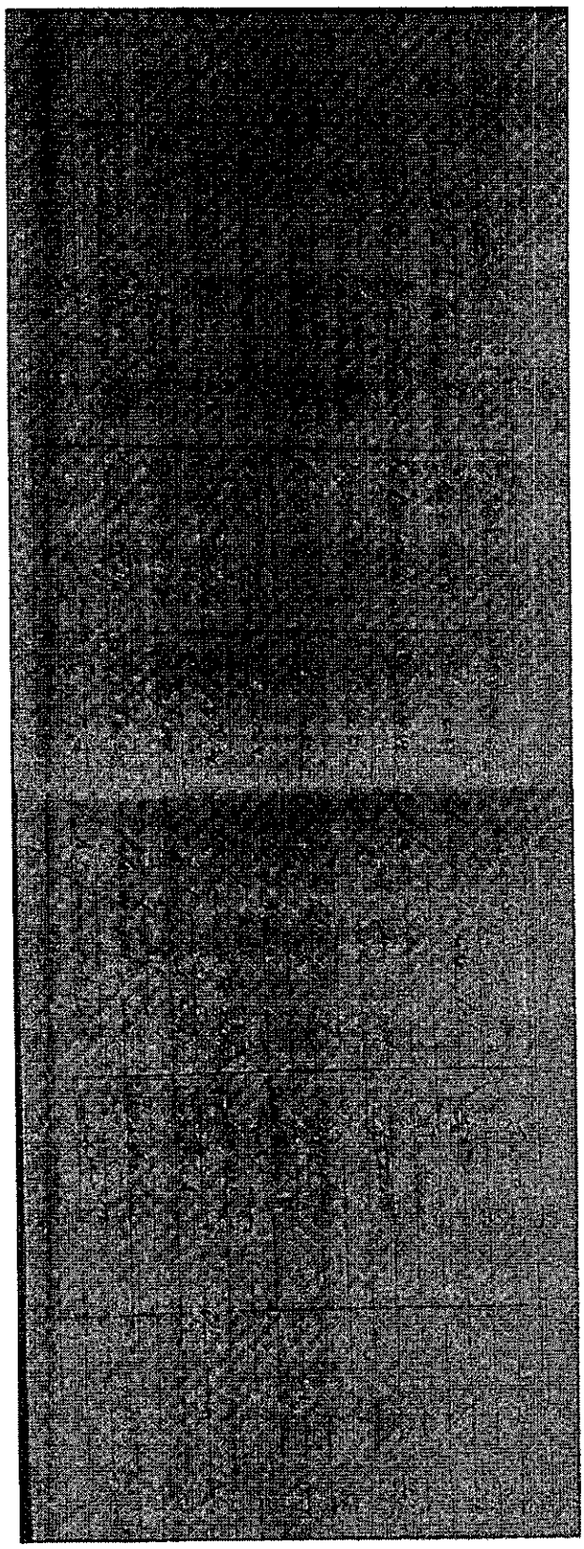

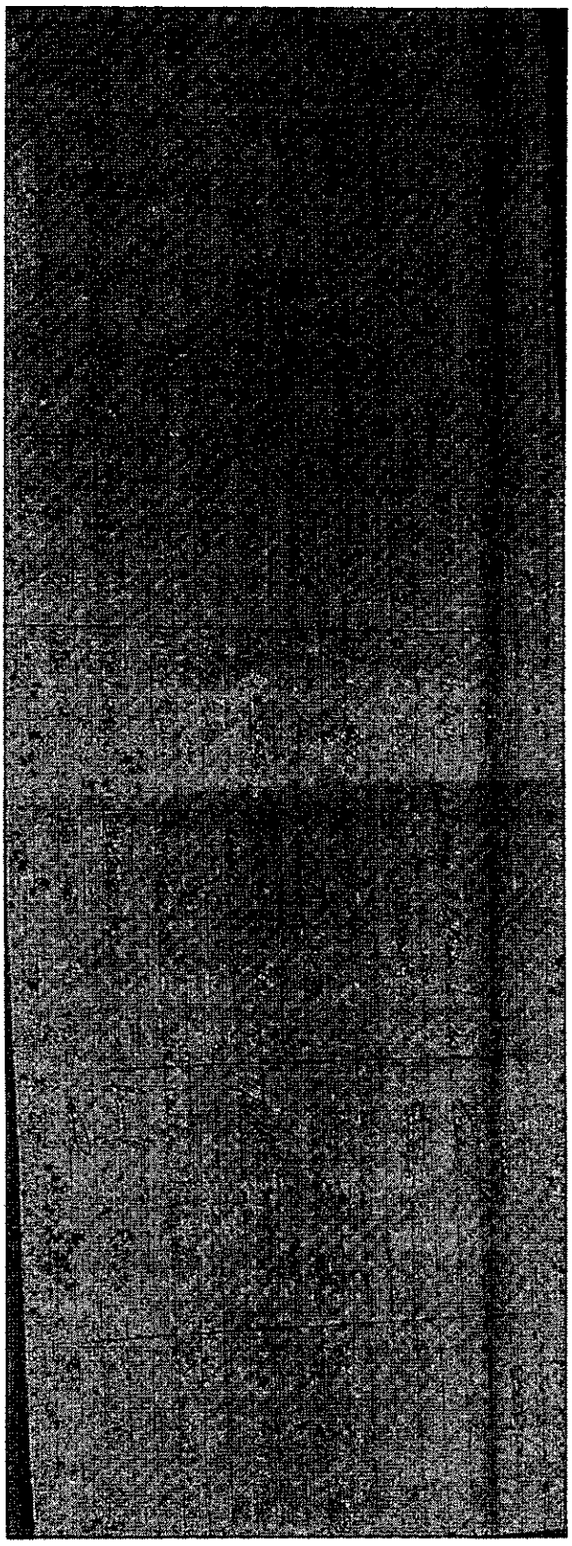

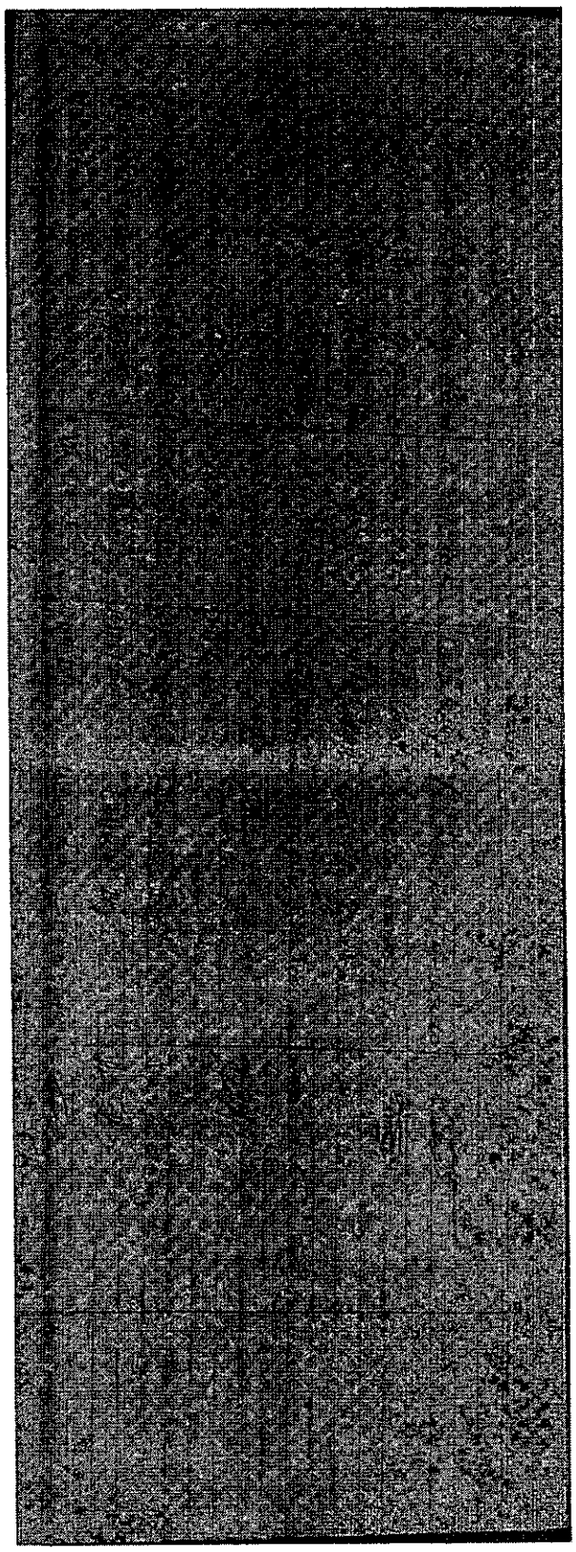

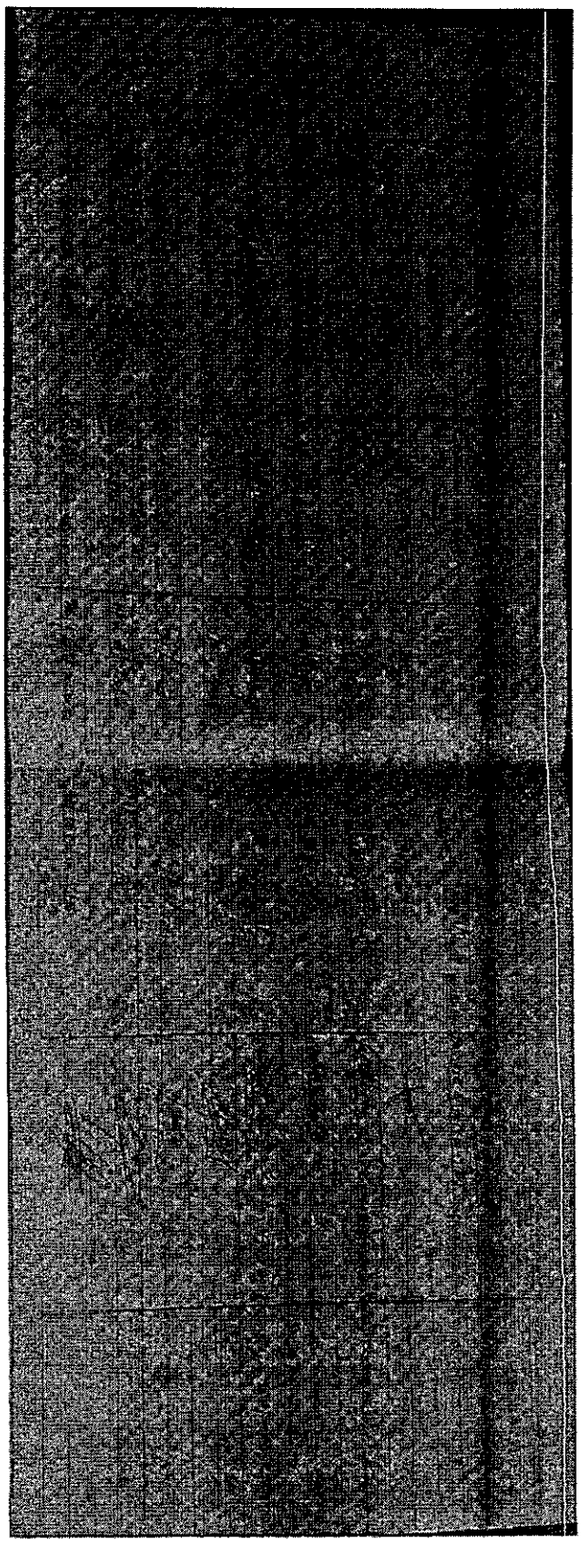

CARTA ANEXO 3 (Corresponde al [illegible] de otras organizaciones de territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

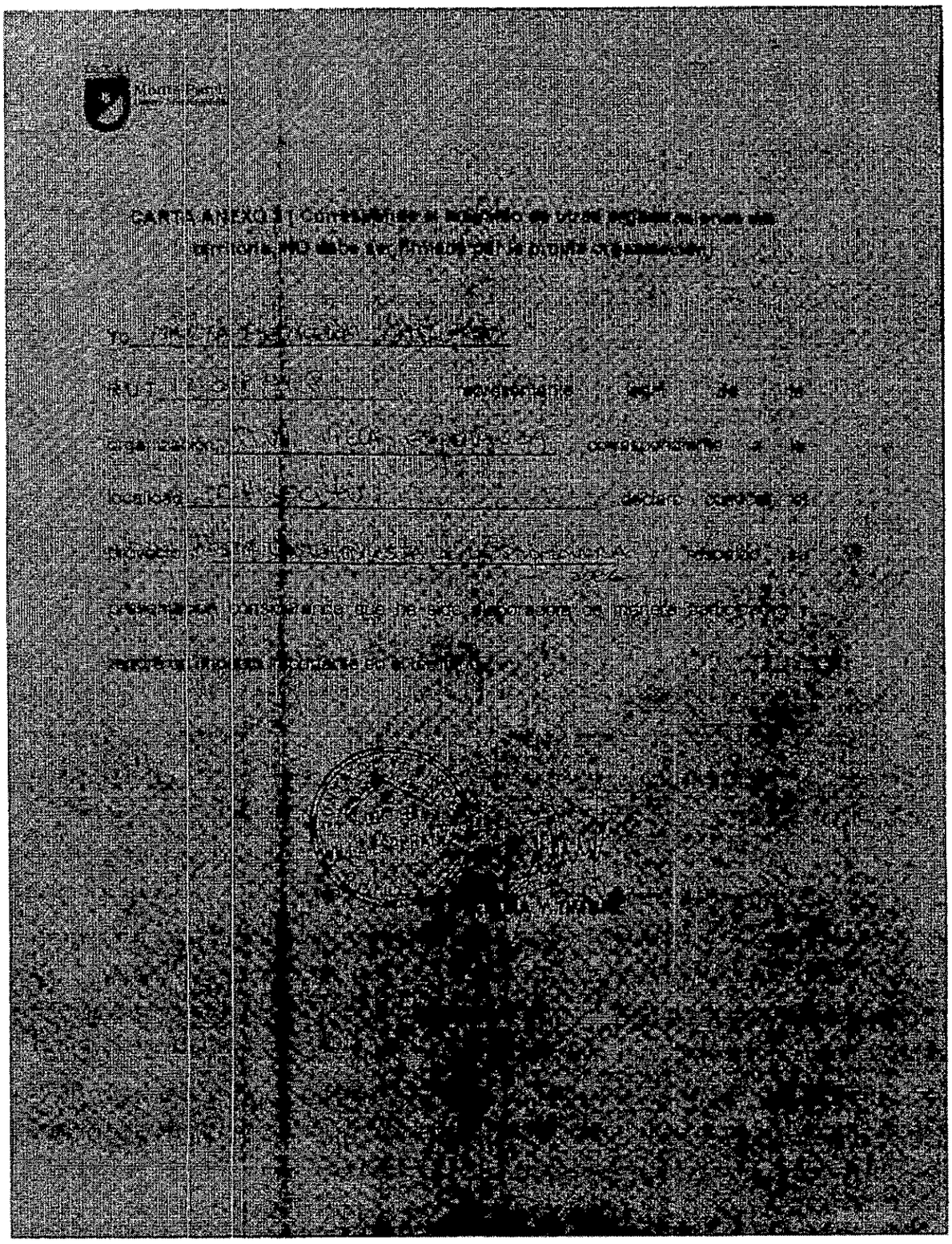

Yo [illegible]

R.U.T. [illegible] representante legal de la

organización [illegible] correspondiente a la

localidad [illegible] declaro conocer el

proyecto [illegible] y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaborado de manera participativa y

[illegible]

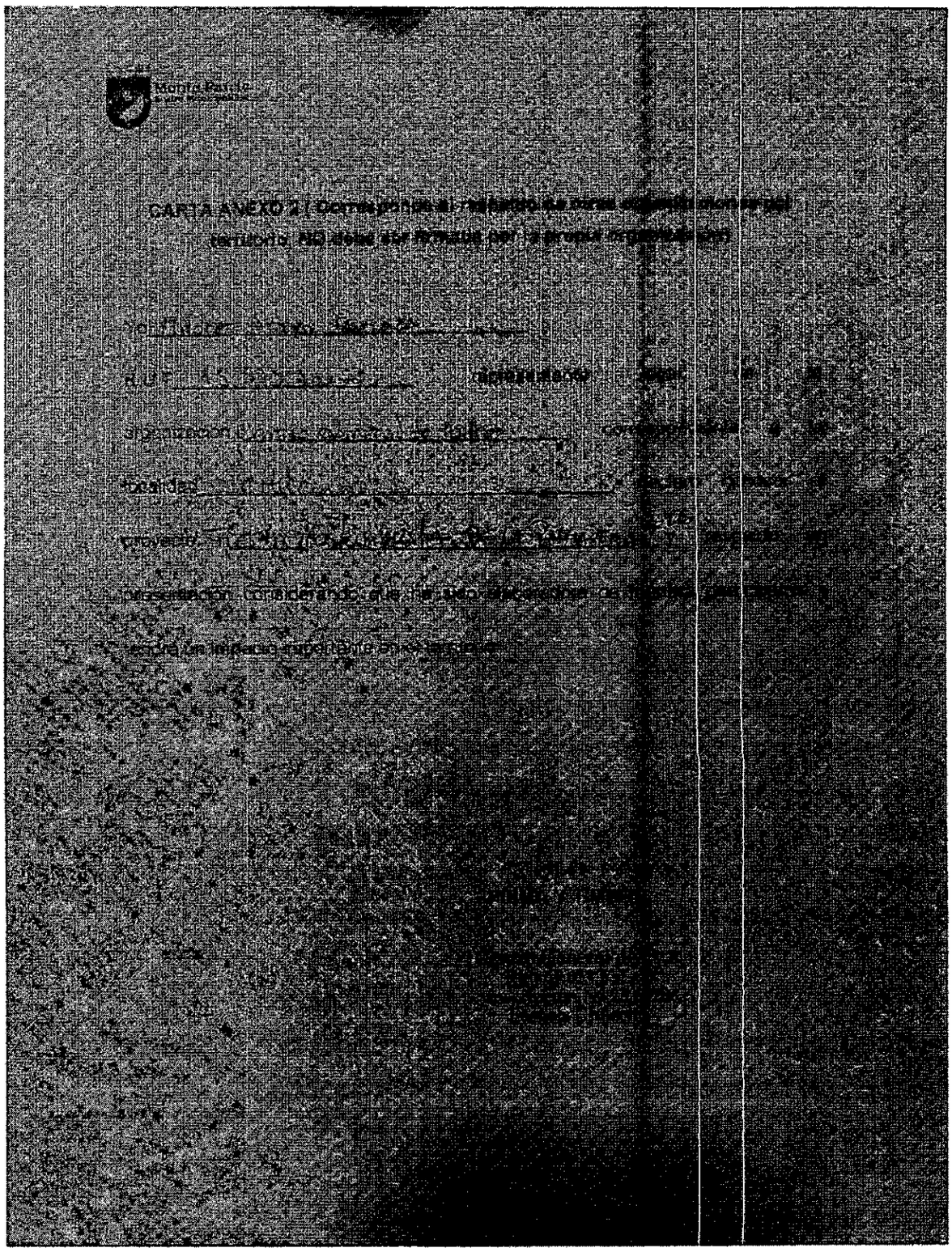

Monte Patria

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio. NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo [illegible]

R.U.T. [illegible] representante [illegible]

organización [illegible] correspondiente [illegible]

localidad [illegible]

proyecto [illegible]

presentación, considerando que ha sido [illegible]

tendrá un impacto importante en el territorio.

[illegible]

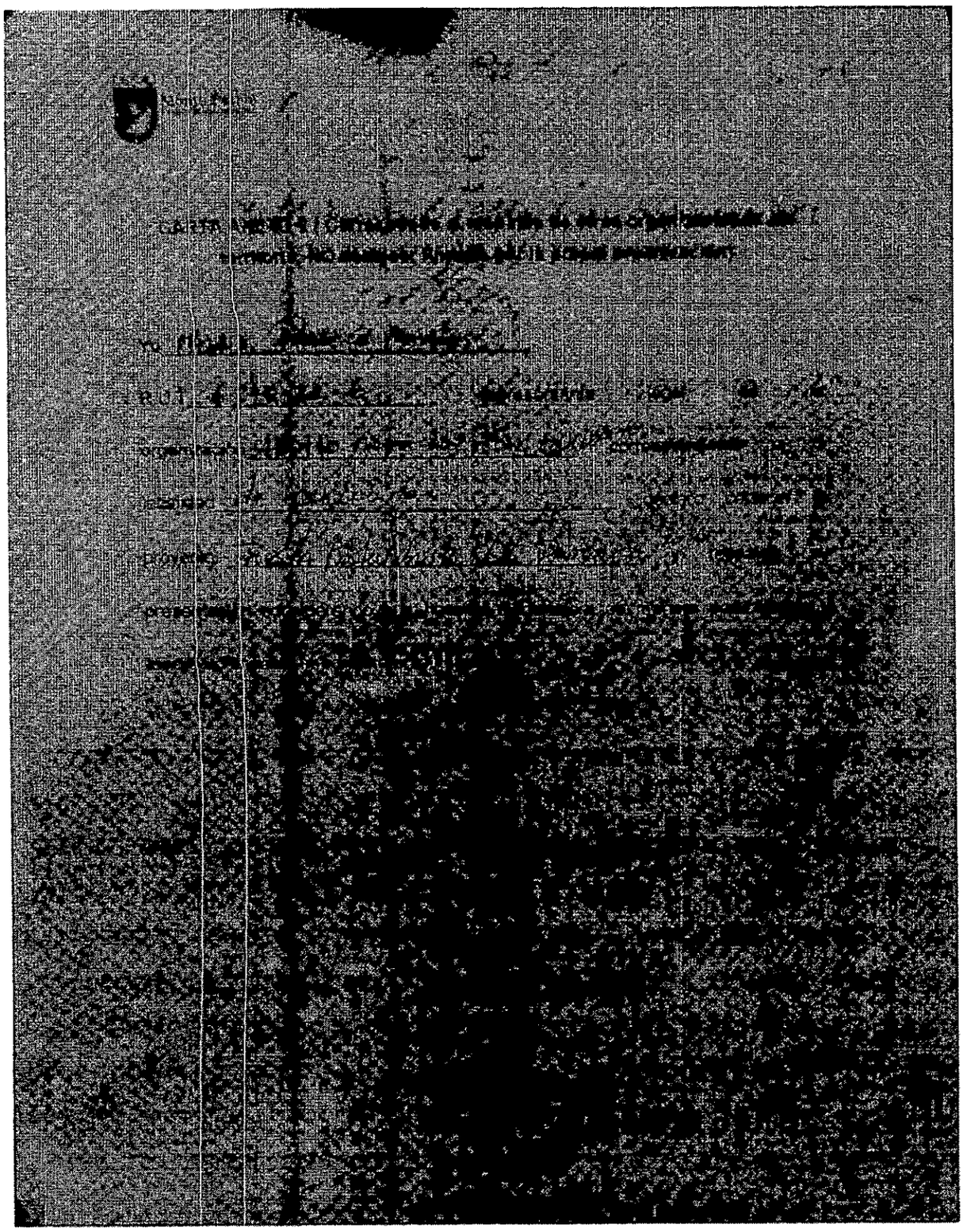

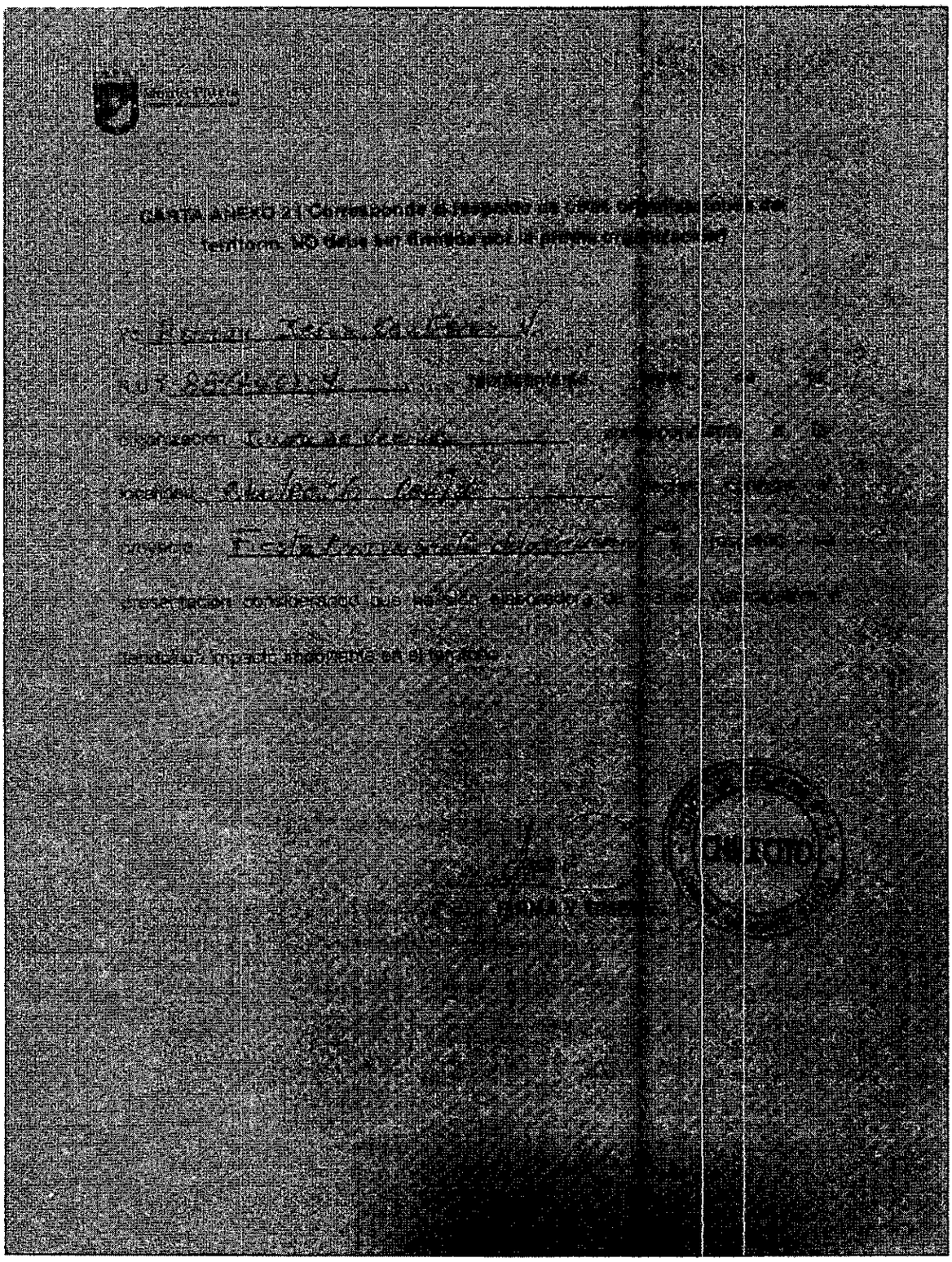

Mpatria

CARTA ANEXO 2 | Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio. NO debe ser firmada por la prima organización

Yo [illegible]

R.U.T. [illegible] representante [illegible]

organización [illegible] correspondiente a la

localidad [illegible]

proyecto [illegible]

presentación considerando que la sesión ejecutadora de [illegible]

tendrá un impacto imponente en el territorio.

[illegible]

[illegible]

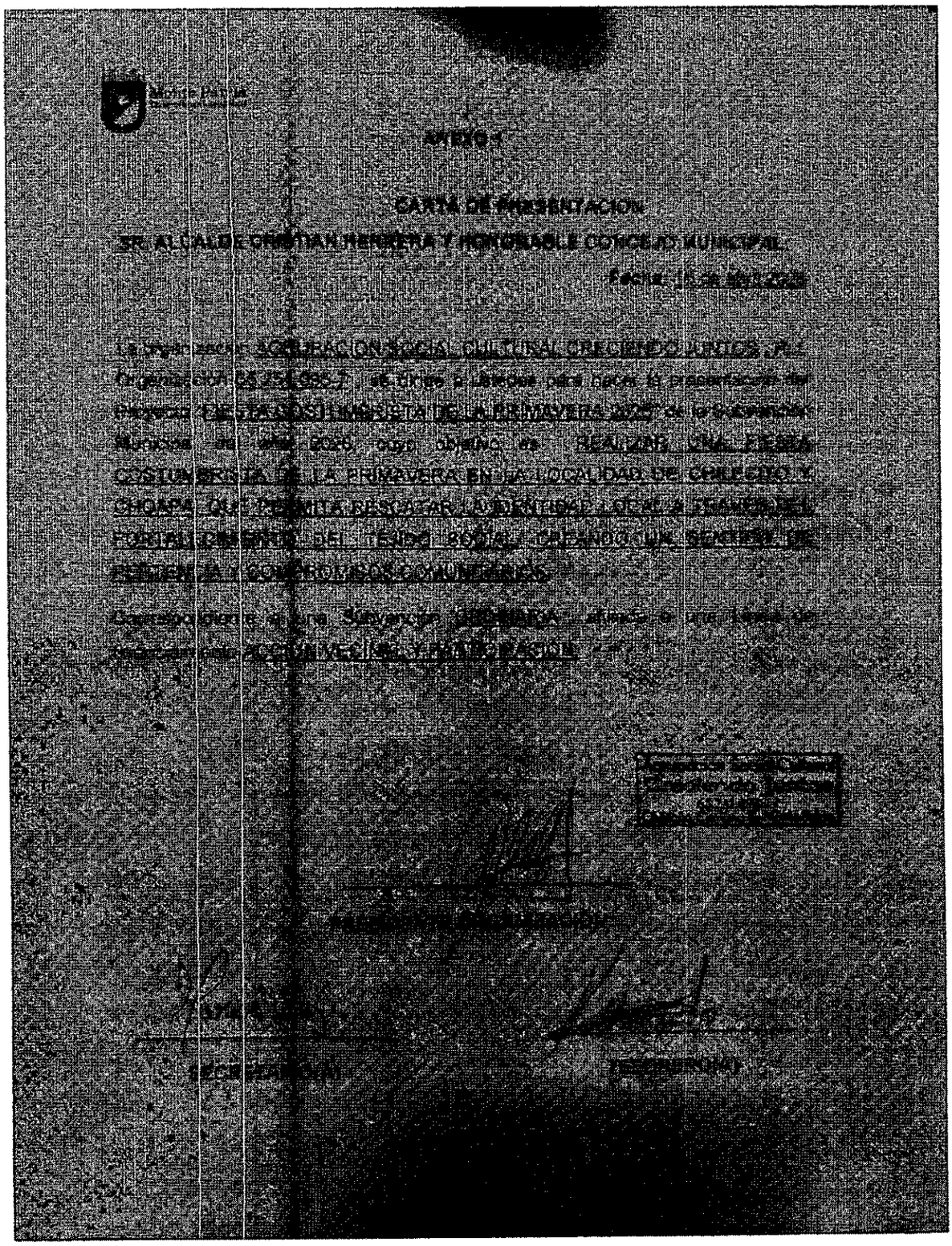

Monte Patria

ANEXO-1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Fecha: [illegible]

La organización AGRUPACION SOCIAL CULTURAL CRECIENDO JUNTOS, R.I. Organización [illegible], se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "FIESTA COSTUMBRISTA DE LA PRIMAVERA 2026" de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es: REALIZAR UNA FIESTA COSTUMBRISTA DE LA PRIMAVERA EN LA LOCALIDAD DE CHILECITO Y CHOAPA, QUE PERMITA RESCATAR LA IDENTIDAD LOCAL A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, CREANDO UN SENTIDO DE PERTENENCIA Y COMPROMISOS COMUNITARIOS.

Correspondiente a una Subvención ORDINARIA, afiliada a una Línea de Financiamiento ACCION VECINAL Y PARTICIPACION.

Agrupación Social Cultural Crecimiento Juntos

PRESIDENTE ORGANIZACION

SECRETARIO(A) TESORERO(A)

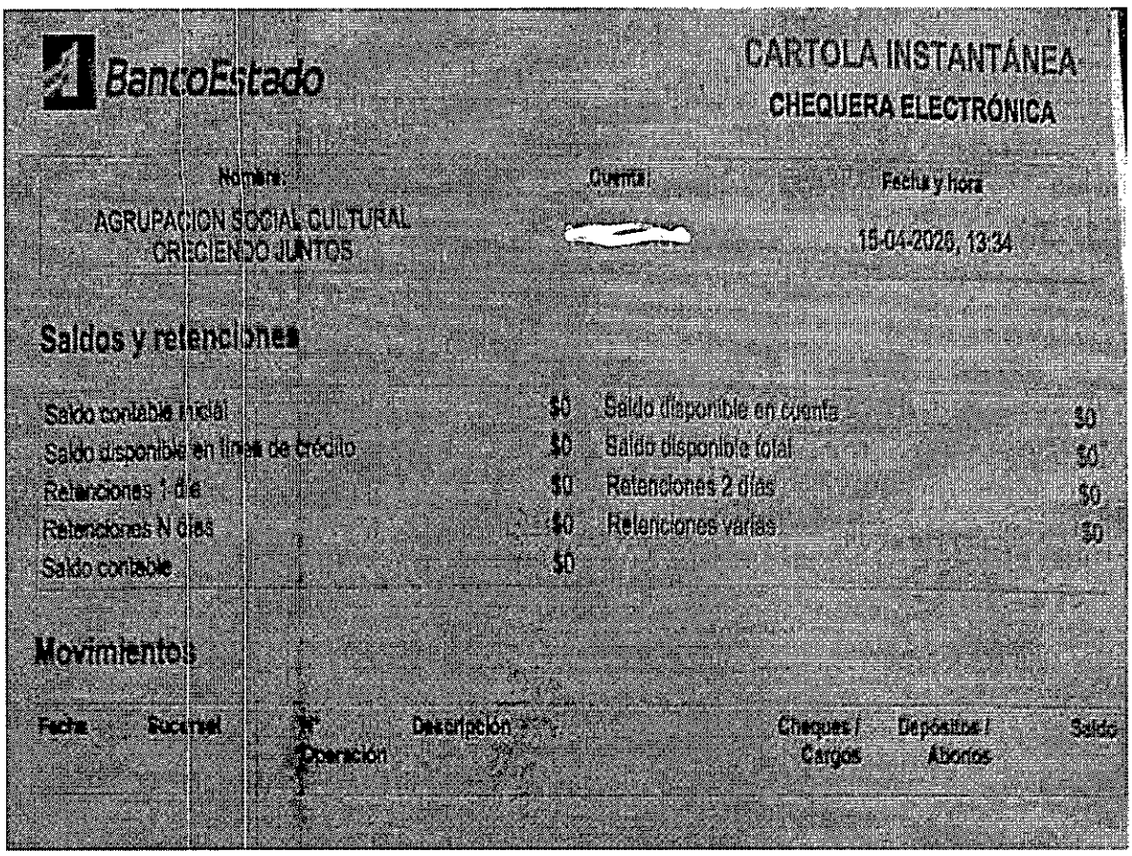

BancoEstado

CARTOLA INSTANTÁNEA
CHEQUERA ELECTRÓNICA

Nombre	Cuenta	Fecha y hora
AGRUPACION SOCIAL CULTURAL CRECIENDO JUNTOS	[redacted]	15-04-2026, 13:34

Saldos y retenciones

Saldo contable total	$0	Saldo disponible en cuenta	$0
Saldo disponible en línea de crédito	$0	Saldo disponible total	$0
Retenciones 1 día	$0	Retenciones 2 días	$0
Retenciones N días	$0	Retenciones varias	$0
Saldo contable	$0		

Movimientos

Fecha	Sucursal	N° Operación	Descripción	Cheques / Cargos	Depósitos / Abonos	Saldo

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500701220977

Código Verificación: 7d31c9f8d218

500701220977

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 12-06-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°378359 con fecha 04-12-2024.
NOMBRE PJ	:	AGRUPACION SOCIAL CUTURAL CRECIENDO JUNTOS
DOMICILIO	:	CHILECITO BAJO S/N MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	04-12-2024
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	05-04-2025
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	DANIELA ANDREA BARRAZA CARVAJAL	[illegible]
SECRETARIO	ROSA MARIBEL VELIZ ARAYA	[illegible]
TESORERO	KATHERINE JEANETTE DONOZO OLIVARES	[illegible]
1er DIRECTOR	MAYBELYN ELIZABETH SOLAR CONTRERAS	15 573 [illegible]-5
2do DIRECTOR	XIMENA DE LA CRUZ MUÑOZ CONTRERAS	11 93[illegible] 249-[illegible]

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 05-04-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 12 Junio 2026, 15:00

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 374
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL CRECIENDO JUNTOS, RUT N° 65.251.095-7, por un monto de $ 996.926.- (Novecientos noventa y seis mil novecientos veinte seis pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	$37.180.938

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: AGRUPACION SOCIAL CULTURAL CRECIENDO JUNTOS

Rut: 65.251.095-7 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

lunes, 4 de mayo de 2026

KEA

Ilonte Patria
astro Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Agrupación Social Cultural Creciendo Juntos.

Rut de la organizacion: 65.251.095-7

___ **infraestructura** _____ **equipamiento** ✓ **acción vecinal**

✓	Formato de formulario único de proyecto original.
✓	Monto solicitado al Municipio **no supera el máximo para cada línea de postulación** • **Infraestructura $1.300.000.-** • **Equipamiento $800. 000..-** • **Acción vecinal $1.000.000.-**
✓	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
✓	**ANEXO 1** Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
✓	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria **LEGIBLE**, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
✓	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). **VIGENTES** ✓ • Presidente ✓ • Secretario ✓ • tesorero
N/A	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
✓	**ANEXO 3** Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. 238 %
✓	**ANEXO 4** en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
✓	**Cotización:** La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
N/A	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
✓	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
✓	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
✓	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. **(E-RUT)**
✓	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
✓	certificado de receptores públicos actualizado (**www.registro19862.cl**).
✓	**Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal**. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

/	**ANEXO 2** Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 4 **CARTAS**
N/A	**ANEXO 5** Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ **minuta explicativa detallada** de los trabajos a realizar junto a un ☐ **croquis del trabajo y** ☐ **fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.**
N/A	Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuente del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
/	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☐ ADMISIBLE

☒ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

Sin Obs.

FECHA: 29/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Carla Riveros.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTEPATRIA
UNIDAD DE PROYECTOS DIDECO

☒ SI **ASISTE A LA CAPACITACIÓN**